

San José, 13 de diciembre de 2019
STAP-2420-2019

Máster
Marta Acosta Zúñiga
Contralora
Contraloría General de la República

Ref.: Cumplimiento de la regla fiscal en el presupuesto ordinario 2020 de Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)

Estimada señora:

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, las entidades y órganos del Resto del Sector Público no Financiero (RSPNF) “...deberán elaborar su presupuesto ordinario, extraordinario y modificaciones presupuestarias con pleno apego a lo establecido en el artículo 11 de la presente ley. La verificación del cumplimiento de esta norma estará a cargo de la Contraloría General de la República, la cual considerará, para efectos de la revisión del bloque de legalidad que efectúa, la certificación que emitirá la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria sobre el cumplimiento de la regla fiscal. En caso de que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria certifique un incumplimiento de la regla fiscal por parte de las entidades del sector público no financiero, la Contraloría General de la República valorará esa certificación y resolverá lo que corresponda.” (El subrayado no corresponde al original).

Para el caso del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), mediante oficio STAP-2071-2019, de fecha 31 de octubre de 2019, esta Secretaría Técnica certificó a la Contraloría General de la República, el cumplimiento por parte de dicha institución de la Regla Fiscal, detallando que los ₡2.312,8 millones de colones para el proyecto censal, deben de ser clasificados como gasto corriente, por cuanto la entidad lo registró como gasto de capital. De forma tal que si dicho gasto se computa dentro de gasto corriente de la entidad, la misma incumpliría la regla fiscal.

En razón de los anterior, mediante reunión sostenida el 9 de diciembre del presente año con representación del Ministerio de Hacienda, la Contraloría General de la República y el Ministerio de la Presidencia, se acordó que el Gobierno cedería al INEC, para el proyecto censal, parte del espacio de crecimiento en el gasto corriente que le impone la regla fiscal. Por lo cual, el INEC mediante oficio INEC-GE-1015-2019 solicitó al Ministerio de Hacienda, la aplicación del artículo No. 17 del Decreto Ejecutivo 41641-H por un monto de ₡1.000 millones de colones.

En atención a lo anterior, el Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria número ochenta y tres, celebrada el nueve de diciembre del dos mil nueve, donde se encuentra el artículo tercero, acuerda: (...)“Autorizar que el Gobierno Central ceda al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) la suma de mil millones de colones de espacio de crecimiento en el gasto corriente que le impone la regla fiscal según Decreto Ejecutivo No. 41641-H, en específico el

San José, 13 de diciembre de 2019
STAP-2420-2019

artículo 17 para que continúe en el año 2020 con la ejecución del proceso censal “Censo del Bicentenario” (...), acuerdo certificado por el Secretario de Consejo de Gobierno mediante la CERT-983-2019, de fecha 10 de diciembre de 2019.

Dado lo anterior, el INEC mediante el oficio INEC-GE-1018-2019 del 11 de diciembre, firmada digitalmente por la Gerente General Floribel Méndez Fonseca, remite nuevamente la información de presupuesto 2020 detallando la aplicación del artículo artículo No. 17 del Decreto Ejecutivo No. 41641-H, por lo cual, con la información presentada por correo electrónico, se emite una nueva certificación, dejando sin efecto la emitida mediante oficio STAP-2071-2019, de fecha 31 de octubre de 2019.

Por lo anterior, esta Secretaría Técnica, adjunta la certificación correspondiente sobre el cumplimiento de la aplicación de la regla fiscal al gasto corriente contemplado en el presupuesto ordinario 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Título IV de la Ley No. 9635 del Instituto Nacional de Estadística y Censos, que contempla los elementos anteriormente descritos.

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva

CC: Floribel Méndez Fonseca, Gerente General, Instituto Nacional de Estadística y Censos.



**ANA MIRIAM ARAYA PORRAS
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA
CERTIFICA:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, publicada en el Alcance No. 202 a La Gaceta No. 225 del 4 de diciembre del 2018 y su reforma, y para efectos de la revisión del bloque de legalidad que efectúa la Contraloría General de la República, así como para la valoración y resolución que le compete a ese Órgano Contralor, Instituto Nacional de Estadística y Censos, cumple con la aplicación de la tasa de crecimiento del 4,67% autorizada para el gasto corriente presupuestario del periodo 2020, según lo comunicado por el Ministerio de Hacienda mediante el oficio DM-0466-2019, y en consecuencia, se apega a lo establecido en el artículo 11 inciso c) del citado Título de la Ley No. 9635, según se muestra en el siguiente detalle:

Instituto Nacional de Estadística y Censos
Cumplimiento de la Regla Fiscal Presupuesto Ordinario 2020
(Millones de colones y porcentaje)

Gasto corriente Presupuesto Ordinario		Tasa de Crecimiento
2019	2020	
9.831.31	10.289.74	4,66%

En atención al acuerdo certificado mediante la CERT-983-2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, el Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria número ochenta y tres, celebrada el nueve de diciembre del dos mil nueve, acuerda: (...)“Autorizar que el Gobierno Central ceda al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) la suma de mil millones de colones de espacio de crecimiento en el gasto corriente que le impone la regla fiscal según Decreto Ejecutivo No. 41641-H, en específico el artículo 17 para que continúe en el año 2020 con la ejecución del proceso censal “Censo del Bicentenario” (...), por lo que el Gasto Corriente del Instituto Nacional de Estadística y Censos, real para el 2020 es por el monto de ₡ 11.289,74 millones

Para la aplicación de la Regla Fiscal en los presupuestos ordinarios 2020 de las entidades y órganos del Sector Público no Financiero, se utilizó como metodología la aplicación de la siguiente fórmula, en apego a la tasa de crecimiento definida por el Ministerio de Hacienda y de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 11 del Título IV de la Ley No. 9635:

((Gasto Corriente del presupuesto ordinario de 2020 / Gasto Corriente del presupuesto ordinario de 2019)-1)*100 ≤ 4,67% (Tasa de crecimiento para el periodo 2020 comunicada por el Ministerio de Hacienda).

Esta Secretaría Técnica para el caso específico del Instituto Nacional de Estadística y Censos, tomo en consideración lo indicado el artículo No. 17 del Decreto Ejecutivo No. 41641-H.

La verificación de la regla fiscal se realizó el día 12 de diciembre de 2019, utilizando como fuente la información de los presupuestos ordinarios 2019 y 2020 remitidos por la institución en los oficios ADM-0135-2019 y ADM-0197-2019 del 19 de julio de 2019 y 25 de setiembre escaneados y recibidos mediante correo electrónico el 23 de julio de 2019 y 30 de setiembre de 2019, enviados por el Administrador, según lo solicitado en los STAP-CIRCULAR-0754-2019 y STAP-CIRCULAR-1453-2019, respectivamente.

Para el caso del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), mediante oficio STAP-2071-2019, de fecha 31 de octubre de 2019, esta Secretaría Técnica certificó a la Contraloría General de la República, el cumplimiento por parte de dicha institución de la Regla Fiscal, detallando que los ₡2.312,8 millones de colones para el proyecto censal, deben de ser clasificados como gasto corriente, por cuanto la entidad lo registró como gasto de capital. De forma tal que si dicho gasto se computa dentro de gasto corriente de la entidad, la misma incumpliría la regla fiscal.

Debido lo anterior, mediante el Oficio INEC-GE-1018-2019 del 11 de diciembre, firmada digitalmente por la Gerente General Floribel Mendez Fonseca, remiten nuevamente la información de presupuesto 2020 detallando la aplicación del artículo No. 17 del Decreto Ejecutivo No. 41641-H, adjuntando la certificación CERT-983-2019 donde Consejo de Gobierno acuerda: (...)“Autorizar que el Gobierno Central ceda al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) la suma de mil millones de colones de espacio de crecimiento en el gasto corriente que le impone la regla fiscal según Decreto Ejecutivo No. 41641-H, en específico el artículo 17 para que continúe en el año 2020 con la ejecución del proceso censal “Censo del Bicentenario” (...).

Así mismo, no se pudo corroborar que la información del gasto corriente incorporado en el presupuesto ordinario 2020, es consistente con la incluida en el Sistema de Información de Presupuestos Públicos de esa Contraloría (SIPP), por cuanto la entidad no podrá realizar cambios en este Sistema, hasta que el ente contralor se los autorice, y logren se incorporar los ajustes mencionados en la presente certificación.

Expido la presente certificación en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Título IV de la Ley No. 9635 y su reforma, dejando sin efecto la emitida mediante oficio STAP-2071-2019, de fecha 31 de octubre de 2019. Dado en San José en la hora y fecha que constan en mi firma digital.-----

----- ES TODO -----

Ana Miriam Araya Porras
DIRECTORA EJECUTIVA

Elaborado por: Kenneth Acuña Segura Analista Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria	Revisado por: Denis Parra Mesen Jefe Sectorial Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria